

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Eloy Méndez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 58 de 1982, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto, contra «Transportes Modesto y José, Sociedad Anónima», don Manuel Rodríguez González y don Modesto y don José Rodríguez Vázquez, sobre cobro de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y en su caso, segunda y tercera y públicas subastas —estas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda— las fincas embargadas a los demandados, que luego se describirán, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 14 de diciembre del presente año, 14 de enero y 8 de febrero de 1991, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras y simultáneamente en el que corresponda en San Roque, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para la primera, las sumas de 5.500.000 pesetas, 3.600.000 pesetas, 6.200.000 pesetas, 250.000 pesetas, 6.200.000 pesetas, y 250.000 pesetas, en que fueron tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se carece de títulos de propiedad, que ha sido sustituido por certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, de la que aparecen inscritas las fincas a favor de los demandados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta, servirán de tipo las cantidades de 4.125.000 pesetas, 2.700.000 pesetas, 4.650.000 pesetas, 187.500 pesetas, 4.650.000 pesetas, y 187.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente sobre la Mesa del Juzgado las sumas de 825.000 pesetas, 540.000 pesetas, 930.000 pesetas, 37.500 pesetas, 930.000 pesetas, y 37.500 pesetas, equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Partido judicial de Jimena de la Frontera:

Finca en término municipal de Jimena de la Frontera, Majada de monte nombrada Breña de Salmerón, de cabida de 68 hectáreas 40 áreas. Inscripción segunda, finca número 5.627, folio 133 vuelto, libro 113 de Jimena.

Suerte de tierra número 3, de las ocho en que se dividió la Majada de monte nombrada Breña de Salmerón, del término municipal de Jimena de la Frontera, de 43 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas. Inscripción octava, finca número 1.161 duplicado, folio 9 vuelto, libro 62 de Jimena.

Suerte de tierra número 4 de la Majada de monte nombrada Breña de Salmerón, en término municipal de Jimena de la Frontera, de cabida de 77 hectáreas, 24 áreas 40 centiáreas. Inscripción quinta, finca número 1.157 duplicado, folio 96 vuelto, libro 73 de Jimena.

Huerto formado en la Majada Breña de Salmerón, término municipal de Jimena de la Frontera, de cabida de 2 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas. Inscripción sexta, finca número 1.158 duplicado, folio 111 vuelto, libro 73 de Jimena.

Suerte número 5 de la Majada de monte Breña de Salmerón, en el término municipal de Jimena de la Frontera, de cabida de 78 hectáreas 83 áreas. Inscripción novena, finca número 1.139 duplicado, folio 105 vuelto, libro 41 de Jimena.

Un huerto en el partido del Alcornocal, del término municipal de Jimena de la Frontera, de cabida de 1 hectáreas 93 áreas y 20 centiáreas. Inscripción sexta, finca número 292 duplicado, folio 218, libro 7 de Jimena.

Dado en Algeciras a 6 de noviembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—7.120-C.

ALICANTE

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.825/1988, que se tramita en el mismo sobre daños en tráfico, por la presente se cita a los que al final se consignan, en ignorado paradero, para que asistan al juicio verbal de faltas que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de diciembre del corriente año, a las doce diez horas, con los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Personas que se citan

Don Klaus Rudolf Hem.
Empresa «Hass + Hatje // GmbH & Co.

Y para que sirva de citación a los expresados, expido la presente en Alicante a 7 de noviembre de 1990.—El Secretario judicial.—13.905-E.

ANTEQUERA

Edicto

Don Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas, Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/1989, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Présta-

mos de Antequera contra don Ramón Marot Lázaro, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 21 de enero de 1991, en segunda subasta el día 21 de febrero siguiente, y en tercera subasta el día 21 de marzo siguiente, a sus diez horas en este Juzgado.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta el estipulado al efecto en la escritura de hipoteca; en segunda subasta el tipo anterior rebajado en un 25 por 100 y celebrándose en la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no las cubran pudiendo hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, al menos de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Vivienda número 11 del edificio sito en el pago de Carlaja, denominado El Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número 2, con superficie útil de 87,7 metros cuadrados. Inscrita al folio 77, tomo 75, finca 8.902, inscripción séptima. Tipo de primera subasta: 5.920.000 pesetas.

Dado en Antequera a 25 de octubre de 1990.—El Juez, Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas.—El Secretario.—4.395-3.

BAEZA

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Juez de Primera Instancia de Baeza (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 11/1990, se siguen autos de juicio procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor de la Poza Carrillo, en nombre y representación de don Rafael Contreras de la Paz y doña Elena A. Zayas Benítez, contra don Manuel Hurtado Navarro y otros, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes muebles embargados a dichos demandados que junto con su valoración se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en pasaje Cardenal Benavides, 5, el día 13 de diciembre de 1990, a las doce horas.

En el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 30 de enero de 1991, a las doce horas.

Y para el supuesto de que no hubiere postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, para el día 22 de febrero de 1991, a las doce horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera, sin sujeción a tipo. Los remates pueden hacerse en calidad de cederlos a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo el tipo de subasta de los bienes el de 35.275.000 pesetas, que corresponde a la cantidad fijada en la constitución de la hipoteca objeto del procedimiento.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Parcela de terreno destinada a olivar y tierra de calma en la que existen tres naves industriales, en el término municipal de Ibro (Jaén), en la Vega de Arquillos denominada Frigoríficos, en el sitio de La Salobreja, con cabida de 34 hectáreas 92 áreas 70 centiáreas, cuyos linderos se determinan en la correspondiente escritura. Sobre dicha finca se han construido los siguientes edificios: 1.º Nave industrial construida especialmente para la instalación y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones industriales de la fábrica de extracción de aceites de oliva y sus dependencias. Ocupa sobre el terreno una superficie de 146 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados. Está compuesta de dos plantas. En la planta baja un salón-comedor con chimenea, cocina, despensa y una planta embotelladora que tiene entrada independiente por el fondo del edificio. En la planta alta existen dos viviendas. 2.º Nave industrial con una superficie total cubierta de 456 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con un saliente que alberga la tolva de alimentación para dos líneas de extracción de aceite. Esta nave tiene bajo tierra una bodega con una superficie total de 166 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, dividida en ocho depósitos subterráneos de hormigón armado forrados de chapa. En la mencionada nave existen:

Una báscula para camiones hasta 50 toneladas.

Cinco tolvas de recepción de aceituna.

Una tolva para orujo.

Tres cintas transportadoras de aceituna.

Dos unidades de extracción de aceite sistema «Pieralisi», modelo SC-35, compuestos de lavadora, molino, batidora, dos contriguadoras horizontales, dos verticales, depósito de filtrado y accesorios.

Dos máquinas limpiadoras de aceituna.

Una lavadora de aceituna con capacidad de 3.500 kilogramos por hora.

Una planta envasadora de cuatro depósitos.

Máquina manual con sistema dosificador automática.

Una tolva para aceituna lavada.

Una caldera para agua caliente con quemador de gasoil.

Una caldera vertical de orujo e instalación de secadero horizontal a Tromer giratorio.

Dos depósitos exteriores de chapa con techo cónico, barandilla y escaleras con altura de 74 metros 7,50 metros de diámetro, con capacidad para 300.000 kilogramos cada uno.

Otros dos depósitos exteriores de iguales características.

Línea eléctrica de alta tensión con dos postes metálicos y transformador de 400 KVA.

Depósitos enterrados para alpehines con seis unidades.

En lo alto de esta nave existe una vivienda de 176 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados con seis dormitorios y servicios.

Lindando con la nave y en la misma finca existen trojes para recepción de aceituna que ocupan 1.403 metros cuadrados y 489 metros cuadrados, que ocupa el troje para aceituna lavada.

Inscripción: Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Baeza, al tomo 1.029, libro 149 de Ibro, folio 146, finca número 10.499, inscripción primera.

Cuarto: El precio de remate será el que se ha fijado en la escritura de constitución de hipoteca, hecha en

15 de noviembre de 1988 ante el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, con el número de protocolo 4.603, en su estipulación 9.ª, de 35.265.000 pesetas.

Dado en Baeza a 11 de octubre de 1990.-El Juez de Primera Instancia, Pedro López Jiménez.-El Secretario.-7.141-C.

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 559/1986, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de don Modesto García Fernández, contra Jean Robert Reinoso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Casa torre rodeada de jardín, de bajos solamente, situada en Castelldefels, paraje «Can Veco». Inscrita en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet número 4, al tomo 217, libro 90, de Castelldefels, folio 24, finca número 7.934, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 1991, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 12.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de febrero de 1991, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma a la parte demandada caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.547-D.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.014/1987-3.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Anzizu Furest, contra doña Josefina Pueyo Gubau y doña María Angeles Pueyo Gubau, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día 20 de diciembre de 1990, a las once treinta horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 21 de enero de 1991, a las once treinta horas la segunda, y el día 21 de febrero de 1991, a las once treinta horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

26. Planta baja. Puesto de mercado 26. Actividad: Tocinería. Consta de una parada, sito en el edificio con frente a las calles ronda de Fernando Puig y Ramón Turró, de Gerona, destinado a centro comercial denominado «La Devesa», con una superficie de 11 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con zona de paso común; sur, con puesto 23; este, con puesto 27, y oeste, con puesto 25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, sección primera, al tomo 2.410, libro 315, folio 26, finca número 18.885, inscripción cuarta.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

27. Planta baja. Puesto de mercado 27. Actividad: Carnicería. Consta de una parada sito en el edificio con frente a las calles ronda de Fernando Puig y Ramón Turró, de Gerona, destinado a centro comercial, denominado «La Devesa», con una superficie de 11 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Norte y este, con zona de paso común; sur, con puesto 22, y oeste, con puesto 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, sección primera, al tomo 2.410, libro 315, folio 27, finca número 18.886, inscripción tercera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Barcelona, 22 de octubre de 1990.-El Magistrado, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-9.908-A.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 590/1981, a instancia de Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Luis Castaño Castaño, don Angel de la Fuente Muelas, don Serafin Benítez Domínguez y doña Juana Díaz García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8-10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de enero de 1991 próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de febrero de 1991 próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo de 1991 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidios por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Vivienda puerta dos del piso segundo de la casa señalada con el número 5 de la calle Beethoven, de Santa Coloma de Gramanet. Mide una superficie de 55 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero, más una pequeña terraza. Linda: Al norte, patio posterior del edificio; sur, con la vivienda puerta uno de la misma planta, patio interior de luces y caja de escalera, por donde tiene su entrada; este y oeste, resto de finca de los señores Casals Torrets y Casals Saladrígues. Cuota de participación: 8. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 555 del archivo, libro 541 de Santa Coloma de Gramanet, folio 74, finca 31.450.

Piso ático, puerta primera, escalera A, en la sexta planta alta de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Franz Listz, antes sin número, hoy número 34. Mide una superficie de 91,60 metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos aseos, trastero lavadero y terraza. Linda: Por el frente, rellano de la escalera, patio mancomunado y señores Pont Serrajordia; izquierda, entrando, rellano y caja de la escalera, ascensor, patio de luces, patio mancomunado y piso ático segunda de la misma escalera; derecha, vuelo de la calle Franz

List, fondo patio de luces, piso ático primera de la escalera B y piso sobreático primera de la misma escalera, y debajo, pisos cuarto primera y cuarto de la misma escalera. Coeficiente de participación de 1,6. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 1.757, libro 770 de Badalona, folio 221, finca 43.674.

Los anteriores fincas descritas han sido tasadas pericialmente como sigue:

Lote número I:

Mitad indivisa finca número 31.450. Tipo de remate: 1.966.520 pesetas.

Lote número II:

Piso ático. Finca número 43.674. Tipo de remate: 6.549.400 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.910-A.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 406/1990, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, gratuita, y representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan María Castel Sucarrat, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8-10, el próximo día 4 de febrero de 1991, a las doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 27 de febrero de 1991, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de marzo de 1991, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente: «Urbana. Departamento número 1. Vivienda puerta única de la planta baja de la casa señalada de número 17 en la calle Caputxins de esta ciudad de Girona, tiene una superficie construida de 97 metros 63 decímetros cuadrados y contiene las dependencias, servicios y habitaciones propios para su uso. Linda: por sus cuatro puntos cardinales con el resto del solar común no edificado. Su cuota de participación es del 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.540, libro 366, sección primera, folio 68, finca número 21.492, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.—El Secretario.—9.909-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio diligencias preparatorias de ejecución, 0794/89-2ª, promovidos por «Roldos, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Helena Vila González, contra «Promotora Inmobiliaria Camino, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 1990, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 17 de enero de 1991, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta; y el día 12 de febrero de 1991, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las once horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematant ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

El bien objeto de subasta es:

Una finca Entidad número 13, piso entresuelo, puerta sexta, despacho 6, números 37-39 de la calle Rocafort, de Barcelona. Habiendo sido valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1990.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—4.497-16.

BILBAO

Edicto

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda y en la Sección Primera, bajo el número 30 de 1986, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, promovido por doña Reyes Santos Chaparro, representada por la Procuradora doña Isabel Apalategui Arrese, sobre declaración de fallecimiento de don Valentín Ramos González, nacido en Alburquerque (Badajoz) el día 5 de noviembre de 1931, hijo de Pablo y de Paula, estado civil casado con doña Reyes Santos Chaparro, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos, doña Adriana y don Valentín Ramos Santos, cuyo último domicilio fue en Bilbao, del que se ausentó en el mes de febrero de 1975.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Vizcaya», por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la LEC para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Bilbao a 18 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luisa Arenaza Garay.—La Secretaria.—13.913-E.

1.ª 20-11-1990

CACERES

Edicto

Don Eugenio López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 273/1989 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Jorge Campillo Alvarez, contra doña María de los Angeles Rebollo Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle capitán Haya, número 60, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas, que se describirán, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de enero de 1991, a las diez treinta horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán, asimismo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 4 y 28 de febrero de 1991, a las diez treinta horas, respectivamente.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 21.982.000 pesetas para la primera finca y 6.995.000 pesetas para la segunda finca, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana. 44. Piso séptimo, número 4, situado en la planta séptima, sin contar la baja y los sótanos, de la casa sita en Madrid, calle Capitán Haya, número 78, hoy número 60. Tiene doble acceso, principal y de servicio. se compone de estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos cuartos de aseo. Tiene dos huecos, uno de ellos con balcón terraza al patio de manzana y seis al patio posterior central. Ocupa una superficie excluida terraza de 105 metros 52 decímetros cuadrados. Cuota: 1,40 por 100.

2. Urbana. Número 11. Vivienda del piso sexto, tipo A, que tiene su acceso por el zaguán y escalera primera del edificio denominado «Sofía», situado en la playa de la ciudad de Gandía, calle Menorca, con fachada también a la calle Cataluña, número 28, y 19 del plano y plaza, a las cuales forma esquina. Comprende una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, recae su fachada a la calle Menorca. Cuota de participación: A de 1,22 por 100.

Dado en Cáceres a 23 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Eugenio López López.—El Secretario.—4.414-10.

CASTELLON

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186/1990, instados por el Procurador señor Rivera Llorens, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Adelina Fuertes Gausachs y don Arturo Jarque Benito, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto, y por primera vez sacar en pública subasta y por un plazo de veinte días la finca que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el próximo día 24 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el de 8.630.298 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores

que deseen tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 de dicho tipo, como mínimo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones numeradas con los números 3, 4, 5 y 6.

Y a prevención de que no haya postores en la segunda se señala para la tercera el día 20 de marzo de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones números 3, 4, 5 y 6.

Bienes que se subastan y precio de tasación

1.ª Parcela de tierra seco situada en el término de Borriol, partida de la Benadresa, de 8 áreas 65 centiáreas, dentro de la cual existe una casa maset de planta baja y piso alto, con una sola vivienda, distribuida interiormente y que ocupa de la expresada cabida una superficie de 80 metros cuadrados. Lindante: Norte, Vicente Vilarroig y otros; sur, Juan Sales Edo y otros; este, Juan Sales Edo y otros, y oeste, camino de 3 metros de anchura a través del cual Juan Albalate Peris tiene derecho de paso en una extensión de 1 metro 50 centímetros de anchura, que tiene de servidumbre dicha finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 725, libro 53, folio 115, finca número 2.376, inscripción quinta.

Precio de tasación: 8.630.298 pesetas.

Dado en Castellón a 31 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—Ante mí: El Secretario.—4.396-3.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Fernando Aragón Corredor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario con arreglo a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1990 a instancia del Procurador señor Serrano Gallego, en nombre y representación de «Banesto, Sociedad Anónima» contra don Teodoro Hornero Martín y doña Apolonia García de la Flor, cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados a que se refiere este procedimiento y que más abajo se describirán, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, número 11, planta tercera, en la forma y días siguientes:

En primera subasta, el día 19 de diciembre de 1990, a las doce horas de su mañana, por el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber habido postor en la primera ni haberse pedido la adjudicación por el acreedor, el día 18 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiera postores en la segunda, ni se pidiera la adjudicación por el acreedor, el día 21 de febrero de 1991, a las doce horas de su mañana.

Como condiciones de la subasta, se advierte a los licitadores:

Primera.—Que no se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación para cada una de ellas.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de Consignaciones del mismo, número 0-12.912-0 del Banco de Bilbao de Ciudad Real, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la forma de

pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de Consignaciones, el depósito a que se refiere el párrafo anterior; los pliegos cerrados serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Podrán licitarse en calidad de ceder remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación de precio.

Quinta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del que le sigue, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación que hubiere, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes que se subastan y su precio

1. Tierra, secano cereal en el término de Ciudad Real, heredamiento de Valverde sitio del Tesorillo, de tres hectáreas y 40 áreas. Linda: Norte, Laura Colás y otro; sur, María Plaza y otros; este, Amparo Martín Plaza hoy Juan Vicente Patón y oeste, Laura Colás, hoy hermanos Herrera.

Inscripción: pendiente de ella, donde consta la última de dominio al tomo 246, libro 83, folio 14, finca número 4.419. Valorada en: 1.237.350 pesetas.

2. Pedazo de tierra secano cereal en Ciudad Real, heredamiento de Valverde sitio de Galiana, llamado cuartón, de cuatro fanegas y media, igual a dos hectáreas, 89 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Céspedes; levante, Herminio Plaza, hoy sus herederos; sur, camino de Galiana o Laguna y poniente, Benedicto Plaza.

Inscripción: Pendiente de ella donde consta a favor del titular anterior al tomo 663, libro 226, folio 29 vuelto, finca número 10.054, inscripción tercera. Valorada en 930.750 pesetas.

3. Tierra secano cereal, en Ciudad Real, heredamiento de Valverde al sitio de las Canteras y del Calomorro de haber 7 hectáreas, 2 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Simeón Lozano y otro; saliente Segundo Ruedas y otros; sur, Agustín Galán y otros y poniente, Gregoria Martínez García.

Inscripción: Pendiente de ella, donde consta a favor del titular anterior al tomo 987, libro 277, folio 202, finca 13.268, inscripción primera. Valorada en 2.890.800 pesetas.

4. Tierra secano cereal en Ciudad Real, heredamiento de Valverde, al sitio el Rubial de 1 hectárea, 71 áreas y 72 centiáreas, que linda al este, por Cordillera de la Peña del Gato y Boquilla de la Corona; mediodía, herederos de Bautista León; poniente, Laura Colás y otros y al norte, Jerónimo López Salazar y otro.

Inscripción: Pendiente de ella donde consta a favor del titular anterior en el tomo 547, libro 184, folio 147 vuelto, finca 8.199, inscripción cuarta. Valorada en 416.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 30 de octubre de 1990.—El Secretario.—7.110-C.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 231/90, se sigue, a instancia de doña María Luisa Vicioso Gil, representada por el Procurador de los

Tribunales don Francisco Pomares Ayala, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Díez y García, hijo de Remigio y de Matilde, nacido en Soto de Valderrueda (León), el día 22 de agosto de 1950, habiendo tenido su último domicilio en Colmenar Viejo, quien, el día 21 de junio de 1987, desapareció en alta mar, cuando se encontraba a bordo del buque «Marqués de Bolarque», en navegación desde Richards Bay a Algeciras, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la L.E.C., la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para su publicación por primera vez, se da el presente en Colmenar Viejo a 21 de septiembre de 1990.—La Juez, Aurora Santos García de León.—El Secretario.—7.112-C. 1.^a 20-11-1990

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal número 305/1990, instado por Antonio Jesús Heredia Flores contra Verónica Manuel Gasulla y Burette, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a doña Verónica Manuel Gasulla y Burette, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Córdoba, 6 de noviembre de 1990.—13.892-E.

CUENCA

Edictos

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo 339/1989, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por la Procuradora señora Torrecilla López, contra «Construcciones Larcasa, Sociedad Anónima», doña María Luisa González García y don Francisco García Alhambra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 31 de enero de 1991 próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las tres terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 26 de febrero de 1991 próximo, a las once horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo próximo, a las once horas de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados.

Bienes que se subastan

Primero.—Cuarto trastero número 3, en entreplanta de la casa número 19, de la avenida de Alvarez Guerra. Ocupa una superficie construida de 12,21 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.863, folio 159, finca 43.535, inscripción tercera. No tiene cargas.

Segundo.—Cuarto trastero número 4, en entreplanta de la casa número 19, de la avenida de Alvarez Guerra. Ocupa una superficie de 12,05 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo, folio 161, finca 43.536, inscripción tercera. No tiene cargas.

Tercero.—Cuarto trastero número 5, en entreplanta de la casa número 19, de la avenida de Alvarez Guerra. Ocupa una superficie construida de 16,53 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo, folio 163, finca 43.537, inscripción tercera. No tiene cargas.

Cuarto.—Cuarto trastero número 12, en entreplanta de la casa número 19, de la avenida de Alvarez Guerra. Ocupa una superficie construida de 15,72 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.870, folio 163, finca 43.544, inscripción tercera. No tiene cargas.

Quinto.—Local comercial con entreplanta número 2, situado en plantas baja y entrepalante de la casa número 19, de la avenida Alvarez Guerra. Consta de los servicios propios que requiere su destino. Es totalmente diáfano y ocupa una superficie total construida de 191,44 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 2.025, folio 82, finca 43.549, inscripción tercera.

Estas cinco fincas están tasadas en: 19.836.000 pesetas.

Sexto.—Vivienda en planta primera del edificio en la avenida de Crip, número 7, con superficie construida de 176,06 metros cuadrados, útil de 140,32 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, despensa, cuatro armarios empotrados, tendedero y terraza.

Inscrita en el tomo 2.312, folio 134, finca 46.800.

Tipo de tasación: 9.800.000 pesetas.

Todos los inmuebles están situados en Alcázar de San Juan.

Cuenca, 2 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.400-3.

★

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 616/86, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por la Procuradora señora Torrecilla López, contra Juan Carlos Martínez Navas, sobre reclamación de 2.404.000 pesetas de principal y 421.526 pesetas de intereses, más 800.000 pesetas para gastos y costas; en el que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipoteca que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo

de subasta, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el día 8 de febrero de 1991, en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el día 8 de marzo de 1991, sin sujeción a tipo y con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados.

Finca que se subasta

Urbana: Vivienda familiar señalada con el número 14 de la calle Camino del Monte, sin número, de Villamayor de Santiago (Cuenca). El solar ocupa una superficie de 148,37 metros cuadrados. El porche y el garaje tiene una superficie útil de 15,75 metros cuadrados y la vivienda de 90 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas con los compartimentos propios para ser habitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón al tomo 478, libro 61, folio 123, finca 12.585.

Tipo de tasación pactado: 5.300.000 pesetas.

Cuenca, 8 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—El Secretario.—4.394-3.

ELDA

Edicto

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el señor don Julio Calvet Botella, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 83/B/1990, seguidos a instancias de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz, contra don José García Leal y doña Encarnación Hernández Verdú; se anuncia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que al final se dirán, en cuatro lotes distintos, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 18 de diciembre de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma, para el primer lote 5.100.000 pesetas, para el segundo lote 170.000 pesetas, para el tercer lote 170.000 pesetas y para el cuarto lote 2.040.000 pesetas.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 16 de enero de 1991, a las once horas.

Por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 15 de febrero de 1991, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el rematante que ejercite esta

facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello o simultáneamente al pago del importe del remate.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

Primer lote. Tipo 5.100.000 pesetas.

Primera. Vivienda tipo A, planta tercera, izquierda; compuesta de vestíbulo, paso, comedor estar, tres dormitorios, cocina, aseo y galería; tiene una superficie útil de 80,85 metros cuadrados. Inscrito el antetítulo al tomo 1.057, libro 260 de Elda, folio 117, finca 22.919. Perteneciente al edificio en Elda, sito en calle Victoria número 137.

Segundo lote. Tipo 170.000 pesetas.

Mitad indivisa de una sexta parte indivisa de la mitad de una casa de campo, marcada con el número 68 de policía, sita en el término municipal de Elda, partida de Las Cañadas o Barrancadas, con derecho a la era, algebe de canal, pozo y corral. Inscrita al tomo 151, libro 39 de Elda, folio 33 vuelto, finca 1.532.

Tercer lote. 170.000 pesetas.

Mitad indivisa de una sexta parte indivisa de una casa labor, hoy semiderruida, de planta baja y alto, sita en término de Elda, partido de Las Cañadas, ignorándose su medida superficial y número de policía. Inscrita al tomo 907, libro 182 de Elda, folio 159 vuelto, finca 14.327.

Cuarto lote. Tipo 2.040.000 pesetas.

Mitad indivisa de 17 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas de tierra blanca en término de Elda, partido de Las Cañadas o Barrancadas. Inscrita al tomo 907, libro 182, finca 14.326.

Dado en Elda a 16 de octubre de 1990.—El Juez, Julio Calvet Botella.—El Secretario.—4.389-3

FUENGIROLA

Edictos

Doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Fuengirola (Málaga),

Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 76/1990, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer, contra don Francisco Mancebo Pino y doña Ana Vargas Casco, vecinos de Cártama (Málaga), cortijo de «La Bolina», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se relaciona, bajo las siguientes estipulaciones:

Primera.—Se señala para la primera subasta el día 10 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma fijada en la escritura de préstamo, y que es la que se expresa al final de descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una suma equivalente al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Para el caso de no haber postores, se señala para una segunda subasta el día 7 de febrero de 1991, a las once horas, en el mismo lugar y con los mismos requisitos, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo asignado para la primera.

Tercera.—Para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, se señala para una tercera, esta vez sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1991, a las once horas. Para la segunda y tercera subastas, la consignación del 20 por 100 será sobre el tipo que sirve para la segunda.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Parcela de tierra situada en el cortijo de «La Bolina», al partido de Fahala, término de Cártama. Tiene una superficie de 5 hectáreas 1 área 13 centiáreas, equivalentes a 8 fanegas 3 celemines 2 cuartillos. Linda: Al norte, con don Miguel García; sur, con la carretera del canal que la separa del resto de la finca de donde se segregó. Levante, con don Antonio Rodríguez, y a poniente, con don Miguel Bedoya Castillo. Es la parcela catastral 136 del polígono 30 del término de Cártama. La descripción que se hace de esta finca es la que consta, folio 188, tomo 620, libro 96 de Cártama, finca número 5.785, inscripción segunda.

Valorada en 9.225.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 22 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—El Secretario.—7.126-C.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Fuengirola y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243/1988 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», frente a doña Pilar González Villalba; en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de enero de 1991, para la segunda el día 12 de febrero de 1991 y para la tercera el día 12 de marzo de 1991, todas ellas a sus once horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2916, y referencia número 243/1988, del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»; haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar. No aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán confor-

marse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca 30. Apartamento letra C del planta tercera en altura, abuhardillado o ático, del edificio sito en Fuengirola, con fachada principal a efectos de identificación por calle Capitán, donde se demarca con el número 12 de gobierno, teniendo además otra fachada a calle Ollerías, comunidades ambas mediante un pasaje central. Ocupa una superficie construida de 38,26 metros cuadrados, distribuidos en salón comedor con cocina incorporada, y cuarto de baño. Tiene acceso mediante una escalera que arranca del pasaje interior del edificio, y con arreglo a ella, linda: Frente, rellano de escalera y la vivienda letra B de la misma planta; derecha, entrando, casa número 11 de calle Ollerías; izquierda, hueco de escalera, y fondo, vuelo sobre los locales comerciales de la planta baja.

Inscrita al tomo 1.113, libro 483 de Fuengirola, folio 167, finca 26.851, inscripción primera.

Tasada en la suma de 5.445.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 25 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.123-C.

GANDIA

Edicto

Doña Carmen Mérida Abril, Juez de Primera Instancia número 2 de Gandia.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, número 442/1989, que se tramitan en este Juzgado a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Edward Douglas Lunnon y otra, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana: Casa-chalé en Belleguard, partida Corral, de una planta y 110 metros cuadrados, con terrenos destinados a jardín y accesos amplios. Inscrita al tomo 1.219, folio 12, finca 2.274. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Urbana: Casa en Belleguard, partida Rodafam, calle Azorín, sin número, de 128 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.207, folio 166, finca 5.805. Tasada en 3.800.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero, a las once treinta horas, y serán condiciones las siguientes:

El tipo de subasta por el que salen los antes descritos bienes es el indicado en la anterior relación, de cuyas cantidades, los licitadores que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente el 20 por 100 de dichos tipos en la cuenta 4378000017044289, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandia, en el 2740 de Bilbao Vizcaya, oficina sita en la calle Mayor, 75, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, por lo que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes sin que tenga derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador las acepta y queda subrogado en su cumplimiento, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no concurrir postores a la primera subasta se acuerda la celebración de una segunda, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, para el día 4 de marzo de 1991, a la misma hora, lugar y condiciones que la primera.

En el caso de no concurrir postores tampoco a la segunda subasta, se acuerda la celebración de una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 4 de abril de 1991, a la misma hora, lugar y condiciones que las anteriores.

Gandia, 29 de octubre de 1990.—La Juez, Carmen Mérida Abril.—El Secretario.—4.401-3.

GRANADA

Edicto

Don Miguel Angel del Arco Torres, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Granada.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 8/1989, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Comunidad de Propietarios Poeta Manuel de Góngora, 17 y 19, contra don Antonio García Román, vecino de Granada, con domicilio en Poeta Manuel de Góngora, 19, quinta C; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y a prevención de que no hubiere postor, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al demandado, que al final se describen, en las condiciones siguientes:

El remate de la primera subasta tendrá lugar al tipo de tasación el día 18 de diciembre de 1990, a las diez horas; el de la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 23 enero de 1991, a las diez horas; el de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1991, a las diez horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero, en condiciones legales; admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado durante el tiempo que media entre la publicación y el remate.

Para poder participar en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta.

Los señalamientos sucesivos se entienden sin perjuicio de los derechos que la Ley reconoce al ejecutante.

Las demás condiciones generales que señala la Ley.

Bien objeto de la subasta

Piso quinto C en la calle Poeta Manuel de Góngora, número 19 (antiguo 11) de esta capital, con superficie de 143 metros cuadrados. Inscrito al folio 129, finca 53.844, libro 1.002 del Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

El bien embargado ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 13.250.000 pesetas.

Dado en Granada a 5 de noviembre de 1990.—El Juez, Miguel Angel del Arco Torres.—El Secretario.—4.390-3.

HUESCA

Edicto

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en juicio ejecutivo número 187/1988, a instancia del Procurador señor Loscertales Rufas, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña Josefá González Florido, se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en ronda Misericordia; la primera, el día 20 de febrero de 1991; la segunda, el día 20 de marzo de 1991, y la tercera, el día 17 de abril de 1991, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda, el expresado valor con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas primera y segunda deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Podrá hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Departamento número 1. Planta alta de la casa con el número 50 de la calle Joaquín Folguera, de la localidad de Gavá; con una superficie de 36 metros cuadrados. Finca número 7.588. Valoración: 2.050.000 pesetas.

2. Departamento número 2. Urbana. Porción de la planta baja de la casa número 50 de la calle Joaquín Folguera, de la localidad de Gavá; con una superficie cubierta de 52 metros cuadrados. Finca número 7.589. Valoración: 2.850.000 pesetas.

3. Departamento número 3. Urbana, planta primera, vivienda puerta primera del edificio sito en la localidad de Gavá, con frente a la calle Joaquín Folguera, 50; con una superficie útil de 100 metros cuadrados. Finca número 19.947. Valoración: 5.500.000 pesetas.

4. Departamento número 4. Departamento con el número 5, vivienda puerta segunda del edificio sito en calle Joaquín Folguera, número 50, de la localidad de Gavá; con una superficie útil de 35 metros cuadrados. Finca número 19.949. Valoración: 1.860.000 pesetas.

5. Departamento número 5. Número 6 de una casa sita en la localidad de Gavá, calle Joaquín Folguera, número 50; con una superficie útil de 50 metros cuadrados. Finca número 19.951. Valoración: 2.600.000 pesetas.

Las cinco fincas anteriormente descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 546, libro 231 de Gavá, folios 60, 62, 65, 68 y 71, respectivamente.

6. Finca en monte denominado Pardina de la Violada, de 1 hectárea 11 áreas y 86 centiáreas de superficie, en la que se halla construido un restaurante. Inscrita al tomo 1.765, libro 60, folio 13, finca 2.723 del Registro de la Propiedad de Huesca número 2. Valoración: 53.000.000 de pesetas.

Dado en Huesca a 7 de noviembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—La Secretaria.—7.130-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 111/1990-E, promo-

vidos por «Fiat Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Martín Benítez, contra don Juan Caro Cabral y doña María Cabral Chamorro, se ha acordado la venta en públicas subastas, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor que con su valor de tasación al final se expresan, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (Palacio de Justicia), y hora de las once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El 9 de enero de 1991. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El 13 de febrero de 1991. En esta las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de su tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El 20 de marzo de 1991. Será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Suerte de tierra, sita en término de Trabujena, pago de La Carrera; con superficie de 4 áreas 66 centiáreas, que linda: Norte, con resto de finca, y sur, este y oeste, con caminos que son finca resto de doña Juana Cabral Arellano, quien se obliga a destinar a entrada para ésta y otras fincas que se formen de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 959, libro 91, folio 29, finca 4.151, inscripción primera. Tasada pericialmente en la cantidad de 650.000 pesetas.

Camión marca «Iveco», matrícula CA-6316-X, y semirremolque modelo TRF-3, con matrícula CA-0222-R. Tasado pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

Camión marca «Iveco», matrícula CA-7812-Z, y semirremolque «Liberty», matrícula CA-1632-R. Tasado pericialmente en la cantidad de 5.300.000 pesetas.

Vehículo «Vespa» 75, matrícula CA-9845-Z. Tasado pericialmente en la cantidad de 115.000 pesetas.

Vehículo marca «Fiat Panda», matrícula CA-1899-S. Tasado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

El depositario de los bienes muebles descritos anteriormente es el propio demandado don Juan Caro Cabral, barriada San Joaquín, edificio Venezuela, 6.º, donde podrán los posibles licitadores examinarlos.

Dado en Jerez de la Frontera a 5 de noviembre de 1990.—El Juez, Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro.—El Secretario judicial.—4.393-3.

LA BISBAL D'EMPORDA

Edicto

La ilustrísima señora doña Loreto Campuzano Caballero, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la Bisbal d'Empordá,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0254/1989, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Anna María Puigvert Romaguera, contra «Industria Corchera Bertrán, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, y en lotes separados, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 190.000.000 de pesetas, para la finca descrita en primer lugar, y 10.000.000 de pesetas para la finca descrita en segundo lugar.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de enero próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero próximo, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Fincas objeto de subasta

Primera finca.—Un edificio fábrica compuesto de almacenes a planta baja en los lindes norte, sur y oeste, una oficina junto a la entrada y unos cubiertos en el centro, con un gran patio central, no numerado, teniendo el portal de entrada principal en la plazuela de Casas Novas, situado en la villa de Palafruguell, y en la prolongación de dicha calle Casas Novas; que en junto tiene una superficie aproximada de 5.818,34 metros cuadrados. Lindante: Al este, frente, con la plazuela de calle Casas Novas; al sur, derecha, con la calle del Cementerio; al oeste, espalda, parte con la

calle de Torroella, y parte con la finca de don Juan Bou Darnaculleta, y al norte, izquierda, con la carretera ramal que conduce a La Bisbal.

Inscrita al tomo 2.632, libro 339, de Palafruguell, folio 160, finca 4.874-N.

La inscripción de la hipoteca practicada el 2 de septiembre de 1986 determinó la inscripción cuarta.

Segunda finca.—Una casa radicada en el barrio de Palafruguell, calle Casas Novas, número 55, que ocupa una superficie de 250 metros cuadrados, resultantes de que el ancho es de 10 metros, y su largo o profundidad es de 25 metros. Lindante: Al norte, que es frente, con la carretera ramal que de Palafruguell conduce a La Bisbal, que hoy es la calle en que radica; por el oeste, izquierda, con la casa de Laureano Padrosa; por levante, derecha, con la propiedad de Joaquín Marull, y al sur, que es espalda, con la propiedad que era de don Joaquín Piera de Mata, luego los lados este y sur quedaron convertidos en fábrica de la «Industria Corchera Bertrán, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.038, libro 112 de Palafruguell, folio 159, finca 4.258.

La inscripción de la hipoteca practicada el 2 de septiembre de 1986 determinó la inscripción octava.

Dado en La Bisbal d'Empordá a 26 de octubre de 1990.—La Juez, Loreto Campuzano Caballero.—El Secretario.—7.111-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 926/1989, a instancias del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Inés Redondo Llanos y don Víctor Fernández Revenga, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de diciembre de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de enero de 1991, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitido a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos, y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 245900018-092689. En

tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración a la misma hora para el viernes de la misma semana a aquella, dentro de la cual se hubiere señalado según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Las Pedroñeras (Cuenca). Piso primero B, integrante del conjunto residencial «Los Sauces», zona A, segundo portal, radicado en el casco urbano de Las Pedroñeras, calle López de Osa, sin número, esquina a la carretera de la Alberca. Consta de «hall», comedor-estar, pasillo, terraza, cocina, tres dormitorios, baño y tendedero, ocupando todo ello una superficie construida aproximada de 102 metros 3 decímetros cuadrados, y útil de 82 metros 52 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte en el tomo 994 del archivo, libro 103 de Las Pedroñeras, folio 46, finca número 14.680, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-4.388-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 59/1989, instado por Banco Hipotecario de España, contra Rafael Rodríguez y otros, se ha acordado notificar y requerir a Carmen Gómez López, para que dentro del plazo de dos días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada sita en Aljaraque (Huelva), calle Santander, número 8, piso bajo, anterior, derecha, finca registral 2.250, se celebrarán en este Juzgado sito en Capitán Haya, 66:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 2 de noviembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1992, a las doce horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 550.442 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Carmen Gómez López, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 26 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-7.147-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 59/1989, instado por Banco Hipotecario de España, contra Rafael Rodríguez y otros, se ha acordado notificar a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Aljaraque (Huelva), calle Santander, número 8, piso 3, posterior, derecha, finca registral 2.264, consta como titular de dominio y posesión, constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla quinta, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que las subastas de la finca ejecutada sita en Aljaraque (Huelva), calle Santander, se celebrarán en:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 2 de noviembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1992, a las doce horas.

Y para que sirva de notificación a Julián Gómez López, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 26 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-7.146-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 59/1989, instado por Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Rodríguez y otros, se ha acordado notificar a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Aljaraque (Huelva), calle Santander, número 6, piso 3, posterior, izquierda, finca registral 2.279, consta como titular de dominio y posesión, constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla 5.ª, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que las subastas de la finca ejecutada sita en Aljaraque (Huelva), calle Santander, se celebrarán en:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 2 de noviembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1992, a las doce horas.

Y para que sirva de notificación a doña Dolores Lunar Donoso, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 26 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-7.145-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 110/1990, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Reig Pascual, contra don Juan Martín García y doña Encarnación Jiménez Delgado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de enero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación de 8.605.495 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 6 de marzo de 1991, a las trece treinta horas. Tipo de licitación de 6.454.121 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 10 de abril de 1991, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590001800110/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso letra A en planta cuarta, de alzado sobre la baja, escalera B, del edificio o casa número 14 de la avenida de las Regiones, en el término municipal de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida aproximada de 145 metros 13 decímetros cuadrados, y una superficie útil total, aproximada, de 88 metros 84 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, folio 136, finca 5.542, inscripción primera.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.398-3.

MALAGA

Edicto

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 85/1990, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra bienes especialmente hipotecados por don Justo Pastor Barroso Rodrigo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 30 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 27 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Número 29. Apartamento en planta tercera sin contar la baja, del edificio situado en el partido de Mismiliana, hoy edificio «Mismiliana», número 29, tercero, del término de Rincón de la Victoria; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie de 47 metros cuadrados. Se fijó su valor a efectos de subasta, en la cantidad de 6.772.500 pesetas.

Dado en Málaga a 6 de noviembre de 1990.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Melero Claudio.—La Secretaria judicial.—7.124-C.

MARTORELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Jordi Vidal Noria, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Martorell, en el expediente promovido por la Procuradora doña Elisa Vallés Sierra, en representación de «L'art-Text, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación y venta de tejidos, domiciliado en la calle Francesc Macià, número 117, de Olesa de Montserrat, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a «L'art-Text, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 2.179.958 pesetas al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores del citado «L'art-Text, Sociedad Anónima» a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre, a las once horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio del representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Martorell a 22 de octubre de 1990.—El Juez, Jordi Vidal Noria.—7.105-C.

MURCIA

Edicto

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 648 C/1989, promovido por don Juan Sánchez Ruiz, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Antonio Guillén Hernández doña María Luisa Ibáñez Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre del año en curso, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de enero de 1991, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero de 1991, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante Juan Manuel, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Planta de sótano destinada a garaje, situada en el subsuelo del edificio, con entrada por una rampa situada en la parte norte del edificio, que tiene una superficie construida de 1.265 metros cuadrados, sin distribución interior alguna; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 3.ª, libro 25, folio 89, finca 1.841.

Valorada en 561.000 pesetas.

2. Vivienda de tipo A, situada en la primera planta alzada del edificio, a la izquierda según se sube por la escalera primera, que tiene una superficie construida de 106 metros cuadrados y una útil de 85 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 3.ª, libro 51, folio 144, finca 1.854-N.

Valorada en 6.170.000 pesetas.

Se hace constar que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—4.415-3.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 95 de 1990, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vicente Ibáñez Mico, Sociedad Limitada», dedicada a la fabricación, comercialización y venta de toda clase de artículos textiles, con domicilio social en Albaida, partida Fanecaes, sin número (zona estación), representada por el Procurador don Miguel Valles Sanchis, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, nombrándose Interventores a don José Manuel Clement Catalá, don Ramón Ferri Llin y a la Entidad acreedora «Anónima de Torcidos, Sociedad Anónima».

Dado en Ontinyent a 8 de octubre de 1990.—La Juez, María Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria.—2.572-D.

PALENCIA

Edictos

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 2 de abril de 1991, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de la tasación; el día 7 de mayo de 1991, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100

de la tasación, y el día 4 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 451/1986, seguida a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Invernón Aguera y otros, sobre reclamación de 2.944.188 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en la primera y segunda subastas, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Dos. Piso primero izquierda, subiendo, tipo «A», de la casa en Palencia, calle peatonal transversal a calle Las Monjas, número 19. Mide 117,55 metros cuadrados de superficie construida, incluidos usos comunes, y 88,77 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, trastero, armario, terrazas y tendadero. Linda: Derecha, entrando, piso centro tipo «B», y es fachada a la calle; izquierda y fondo, finca de herederos de Facundo Soto, y frente, piso centro tipo «B», patio de luces, ascensor y rellano de escalera. Según certificación registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número 1, al tomo 2.130, libro 591, folio 125, finca 37.172, inscripción tercera.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 29 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.-La Secretaría judicial.-4.403-3.

★

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 349/1988, a instancia de «Sesostri, Sociedad Anónima Española», representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra don José Antonio Rodríguez Lacalle, sobre reclamación de 21.368.706 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 20 de diciembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1991, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 13 de febrero de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar, previamente, en la cuenta

número 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.-Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.-Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.-Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.-Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana. 21. Piso quinto D, en la calle Juan de Balmaseda, número 7. Tiene una superficie construida de 114,75 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.053, folio 234, finca número 33.483, inscripción quinta.

Valoración: 7.350.000 pesetas.

Urbana. Uno. 56. Local destinado a plaza de garaje señalado con el número 56, sito en la planta sótano de la calle Juan de Balmaseda, 4, 6 y 8. Tiene una superficie de 25,76 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.147, folio 81, finca número 38.024, inscripción tercera.

Valoración: 500.000 pesetas.

La nuda propiedad de una tierra a «Lindero o Tojo», de 22,40 áreas.

Inscrita al tomo 518, folio 82.

Valoración: 85.600 pesetas.

La nuda propiedad de una tierra a «La Posquera», de 53,93 áreas.

Inscrita al tomo 1.352, folio 141.

Valoración: 266.850 pesetas.

La nuda propiedad de un cereal seco a «La Quintana», número 37, de 2 hectáreas 63 áreas 20 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.537, folio 16.

Valoración: 1.018.000 pesetas.

La nuda propiedad de un cereal seco número 103, a «El Cáliz», de 1 hectárea 62 áreas 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.538, folio 75.

Valoración: 635.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 1.457, 1.458-A a «Carrega», de 4 hectáreas 21 áreas 90 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.544, folio 97.

Valoración: 1.545.000 pesetas.

Dado en Palencia a 2 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José.-El Secretario judicial.-4.391-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 443/1988-C, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Miguel Ferragut Rosselló, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra Ingrid Uhr, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas y bien mueble embargados a la demandada D. Ingrid Uhr.

Lote primero: Solar 154, sito en la urbanización Las Palmeras, calle Las Matas, 154, en el que hay construido un chalé de una planta. Figura inscrita al tomo 4.008, libro 340, folio 104, finca número 26.523 de Lluchmajor.

Lote segundo: Un automóvil marca «Renault Alpine», PM-4738-K.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, el próximo día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de remate será de: Lote primero, 9.500.000 pesetas; lote segundo, 65.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de su valoración, verificándola al número de cuenta 045400017044388.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, Junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes de la referida finca si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, atendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de enero de 1991, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1991, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.119-C.

PAMPLONA

Edictos

Don Carlos Gil Espinosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 8 de enero, 5 de febrero y 5 de marzo de 1991, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio de alimentos provisionales, promovidos por don Mario Agüero Metauten, contra don Raimundo Agüero López.

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 del valor dicho previo, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo; podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los

autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en él, digo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 5.168, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Finca número 1.184 en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, descrita como local comercial en la planta baja del edificio de la avenida de Serapio Huici, números 14 y 14 bis, polígono 12 de Villava; este local corresponde íntegramente a la casa número 14. Tiene una superficie construida de 43 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la avenida de D. Serapio Huici: Izquierda, con el local de don Manuel González Cabrerizo; frente, con zona ajardinada que le separa de la avenida de D. Serapio Huici, y fondo, con zona ajardinada que le separa de la calle Santo Domingo. Dicha finca está tasada en 6.150.000 pesetas.

Pamplona, 11 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Carlos Gil Espinosa.-2.533-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona.

Hace saber: Que a las doce horas de los días 27 de febrero, 1 de abril y 25 de abril 1991 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 844/1990-A, a instancia del «Banco de Vasconía. Sociedad Anónima» contra don Samuel Capellán Capellán, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya -indicando clase de Juzgado, número de asunto y año-, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Heredad huerto excluida de concentración parcelaria al sitio del río medio en jurisdicción

de Grañón, de 7 áreas 83 centiáreas. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Excluida de concentración parcelaria, alameda en las suertes jurisdicción de Castañares de Rioja, de 15 áreas 40 centiáreas. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Casa habitación en la villa de Villarejo (La Rioja), en la calle Mayor, sin número, de 50 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y piso. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Pamplona, 7 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.114-C.

SABADELL

Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 93/1990, a instancia de Caixa D'Estativis de Sabadell, representado por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra don Juan José Morales López y M. Carmen Montesinos López, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las once treinta horas del día 11 de enero de 1991, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que, se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 7.937.995 pesetas.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Asimismo, se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o terceros poseedores, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas, caso de resultar negativa la notificación practicada en la finca subastada.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 12 de febrero de 1991, a las once horas, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 12 de marzo de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse en ambas, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca que se subasta

Entidad registral número 17. Vivienda situada en el piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en esta

ciudad de Sabadell, con entrada por la calle Jaime I, número 6. Ocupa una total superficie útil de 85 metros 48 centímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente de 1,27 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 1.992, libro 516, folio 158, finca 29.282.

Dado en Sabadell a 24 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.-El Secretario Judicial.-9.912-A.

SALAMANCA

Edicto

Don Carlos Martínez Toral, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 399/1990, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Rafael Cuevas Castaño, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Iglesias López y doña María Lourdes Marcos Blanco, sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses, costas y gastos; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar la finca hipotecada que se dirá, a públicas subastas, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado; la primera, el día 8 de enero de 1991, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 10.162.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 4 de febrero de 1991; a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 27 de febrero de 1991, a las doce treinta horas.

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo.

Segunda.-No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito en pliego cerrado.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Vivienda número 48, en la planta quinta del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en la calle lateral derecha de El Trébol, número 6, y calle lateral izquierda de El Trébol, número 8, con fachada también a la calle de El Trébol y calle particular; esta vivienda tiene su entrada por el portal número 8 de la calle lateral izquierda de El Trébol, y está situada a la izquierda del desembarque de la escalera de dicha planta, señalada con la letra D-2; tiene una superficie útil de 100 metros 74 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina con despensa y dos cuartos de baño; tiene tres ventanas y balcón a la calle El Trébol y tres ventanas y balcón-terrace a patio de luces. Linda, mirando desde la calle de El Trébol: Por la derecha, vivienda letra D-1, de la misma planta; izquierda patio de luces, caja de escalera, distribuidor de entrada a las viviendas y vivienda C-2 de igual planta; fondo, distribuidor de entrada a las viviendas, caja de escalera, patio de luces y vivienda letra B-2 de idéntica planta, y por el frente, vivienda letra C-2 de la misma planta y calle de El Trébol. Está dotada de ascensor, calefacción central y demás servicios pro-

pios de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 31, libro 492, sección segunda, finca número 34.818, inscripción tercera.

Dado en Salamanca a 5 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Toral.-El Secretario.-7.125-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 826/1989 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja General de Ahorros de Canarias, contra los esposos don Eugenio J. Pérez Delgado y doña Clara O. Bethen Court Campos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 20 de diciembre, a las once horas, en la Sala correspondiente, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

En prevención de que no hubiera postor en dicha primera subasta, se señala el día 22 de enero de 1991, a las once horas, para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, así como para la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 20 de febrero, a las once horas, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: A. Salón para ganado, útiles y aperos, sito en el extremo sureste de la finca conocida por «El Fregenal», término de Güimar. Tiene una superficie construida cerrada de 85 metros cuadrados y carece de distribución interior.

B. Edificio en la citada finca «El Fregenal», separado por su lindero oeste del salón descrito por una franja de terreno de 2,50 metros de ancho aproximadamente, y que da su frente al lindero sur de la finca. Consta de dos plantas: La planta baja se destina a salón para ganado, útiles y aperos y varios, con una superficie construida cerrada de 475,60 metros cuadrados, careciendo de distribución interior. La planta alta se destina a una vivienda, con una superficie construida cerrada de 50,21 metros cuadrados, interiormente distribuida adecuadamente en habitaciones y servicios. Ambas edificaciones se levantan sobre un terreno de 2.731 metros cuadrados, que linda: Norte, camino; sur, G. Díaz Afonso y L. Fariña Fariña; este, Nicomedes Rosa Pérez, y oeste, Luis Jorge Afonso y

Alonso Rodríguez de Azero. Inscripción: Libro 190 de Güimar, folio 35, finca número 12.013, inscripción octava.

Valor: 10.140.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 8 de noviembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Raquel Fernandino Nosti.-El Secretario.-4.469-3.

TERRASSA

Edicto

Don José Grau Gasso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de la ciudad de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número de orden 249/1990, a instancia de la Entidad «Caixa d'Estalvis de Terrassa», que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Vicente Ruiz Amat, contra don Pablo Jesús Alvarez Saiz y doña María Carmen Ortiz Nicolás, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados que al final se describirán, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el próximo día 22 de enero de 1991, a las nueve horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 13.275.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el próximo día 18 de febrero de 1991, a las nueve horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicada por el actor, el próximo día 15 de marzo de 1991, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 7, abierta en la oficina del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 6.260, sita en Terrassa, calle Portal de Sant Roc, números 29-31, una suma igual, al menos, al 20 por 100, como mínimo, de la respectiva valoración de los bienes.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso en la citada oficina bancaria, de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de cederse a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.-Si no se hallare el deudor en el domicilio designado para notificaciones, sirve este edicto de notificación en legal forma.

Bien objeto de subasta

Urbana número 14. Vivienda en puerta primera del piso ático de la casa sita en Terrassa, con frente a la carretera de Moncada, número 484, de varias habitaciones y servicios, más una terraza delantera de 40 metros 80 decímetros cuadrados. De superficie 96 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, mirando

desde la carretera: Por su frente, con dicha carretera, mediante terraza en medio; por la derecha, entrando, con rellano y con vivienda puerta segunda de esta misma planta; izquierda, con patio de luces y con Ramón Co. y por el fondo, con vuelo de la terraza trasera del entresuelo. Cuota: Tiene asignada una cuota de 5,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 3, tomo 2.113, libro 437, sección primera, folio 60, finca número 18.197.

Dado en Terrassa a 18 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, José Grau Gasso.-El Secretario-9.913-A.

TORTOSA

Edicto

Don Francisco Vidal Martínez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Tortosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 62/1990, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Domingo Llaó, contra don Fernando Custo Fornós y doña María Isabel Anoll Gras, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero de 1991, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de febrero de 1991, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo de 1991, y con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas dichas subastas por término de veinte días y a las nueve treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar con la antelación suficiente el 20 por 100 del precio de valoración en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 4227, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que los autos y certificación del Registro a que se refiere. La regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Urbana. Finca número 18. Vivienda ático en la planta elevada quinta o planta ático, de la casa sita en Tortosa, partida San Lázaro y calle Travesía de la de Barcelona, puerta primera. Tiene una superficie útil de 85 metros cuadrados, con una terraza exterior de 90 metros cuadrados, distribuida aquélla interiormente. Linda, mirando desde la calle Travesía de la de Barcelona: Frente o delante, proyección vertical de la calle Travesía de la de Barcelona; izquierda, proyección vertical de la calle Barcelona; detrás, patio de luces y edificio de «Subirats Berenguer, Sociedad Anónima», y derecha, patio de luces, hueco escalera, ascensor y vivienda ático puerta segunda.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del 7 por 100.

Título. Les pertenece por compra a Juan Martí Blasco, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Pablo Madrid, como sustituto, y para el protocolo, don Pedro Coca Torrens, en 3 de diciembre de 1983, y figurando

inscrita en el Registro al tomo 3.168, folio 4, finca número 36.127.

Finca número 2. Heredad de olivos y algarrobos, con derecho proporcional a la servidumbre de suministro de agua de que goza la finca matriz, situada en Tortosa, partida de San Bernabé, de superficie 21 áreas 90 centiáreas; lindante: Norte, Juan Moresco; sur, camino; este, José Altadill Aixendri Victoris Blanch García y Javier Altadill Blanch, y oeste, Francisco Subirats Altadill y consorte.

Título. Les pertenece por compra a José Altadill Alendri, Victoria Blanch García y Javier Altadill Blanch, según resulta de la escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don Germán F. Villamarin, el 31 de diciembre de 1983, y figurando inscrita en el Registro al tomo 3.176, folio 110, finca número 12.537.

Valoradas, a efectos de subasta, en la cantidad de:

La finca primera, en 12.346.105 pesetas.

La finca segunda, en 3.086.528 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

Dado en Tortosa a 9 de octubre de 1990.-El Juez, Francisco Vidal Martínez.-El Secretario.-4.399-3.

VELEZ-MÁLAGA

Edicto

Don José Carlos Romero Roa, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 213/1990, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Manipulación del Plástico y del Metal, Sociedad Anónima», contra don Francisco Gómez Díaz, doña Remedios Gallego García, don Gaspar Gómez Díaz y doña Remedios Gálvez Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, y por el precio de la hipoteca de 24.832.285 pesetas, la finca que se dirá, habiéndose señalado para el acto de la misma la hora de las doce del día 5 de febrero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la anterior subasta se ha señalado una segunda para el día 5 de marzo de 1991, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera. Para el caso de quedar desierta la anterior, se ha señalado una tercera para el día 5 de abril de 1991, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo. Que no se admitirá, en la primera subasta, postura alguna que sea inferior a dicho tipo, al igual que, en la segunda, el tipo fijado.

Finca de que se trata

Parcela de terreno sita en La Cañada de Burgos, pago de Campiñuela baja, del término de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con zona verde propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; sur, con carretera de circunvalación Vélez-Torre; al este, con don Ponciano Serrano Ruiz, y al oeste, con Miguel Jiménez Claros.

Valorada en 24.832.285 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 31 de octubre de 1990.-El Juez, José Carlos Romero Roa.-La Secretaría judicial.-7.107-C.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Nélida Cid Güede, Magistrada-Juez del Juzgado de

Instrucción 6, de esta ciudad y de su partido, en autos de juicio de faltas número 4.633/1989, sobre daños colisión; por la presente, se cita a Francisco Correia, actualmente en paradero desconocido, para que el día 5 de diciembre, y a las trece veinte horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalin, número 4, tercera planta, con el fin de asistir en concepto de denunciado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Vigo a 8 de noviembre de 1990.-El Secretario.-13.909-E.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 465/1989-B, a instancia de la actora «Caja Rural del Jalón, S.C.L.», representada por la Procuradora Señora Mayor, y siendo demandado Enrique Luis Palomares Ezepeleta, Cristina Mangado Pinillos, don Enrique Palomares Arcusa y Nieves Ezepeleta, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 15 de enero de 1991 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 18 de febrero de 1991 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 18 de marzo de 1991 próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana, nave industrial, sita en término municipal de Zaragoza, en su partida de Vistabella, carretera de Logroño o de Navarra, al kilómetro 7,300 ó 246,300 de la N-232, polígono industrial «Europa», numerada como 10 del mismo, o parcela 10 del lado izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 12, como finca 947 (antes finca 27.004), al tomo 232, folios 20 y siguientes.

Valorada en 15.870.000 pesetas.

2. Un vehículo «Ford Escort», matrícula Z-5904-X.

Tasado en 700.000 pesetas.

3. Un vehículo «Seat-124», matrícula Z-7921-A.

Tasado en 50.000 pesetas.

4. Un vehículo «Renault 4-F», matrícula Z-1883-O.

Tasado en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.067-C.



El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 100-A de 1990, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, repre-

sentada por la Procuradora señora Mayor y siendo demandados don Francisco Torres Gimeno y doña Polonia García Humanes, con domicilio en Calatayud, plaza de España, número 30. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 15 de enero de 1991 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 11 de marzo próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas sitas en Calatayud (Zaragoza).

1.º Casa señalada con el número 29, en la plaza de España, de extensión superficial ignorada, conforme título, medida resulta tener 80 metros cuadrados de extensión. Inscrita al tomo 1.074, libro 162, folio 227, finca número 4.552, inscripción doce. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2.º Casa señalada con el número 29, antes 30, en la plaza de España, de 49 metros cuadrados de extensión. Inscrita al tomo 942, libro 144, folio 121 vuelto, finca 5.244, inscripción diez. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3.º Almacén a espaldas del edificio en la plaza de España, número 28, de 42 metros cuadrados de extensión. Inscrito al tomo 1.262, libro 190, folio 2, finca 11.086, inscripción segunda. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1990.-El Juez.-El Secretario.-7.068-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado-Juez de lo Social en el número 1 de Albacete.

Por el presente y venir acordado en ejecución 50/1989, instada por José Joaquín Tebar Tebar, contra «Construcciones Luvasán, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al deudor que se dirán, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las subastas se verificarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana de los días 17 de diciembre de 1990, en primera subasta; 17 de enero de 1991, en segunda subasta, y 21 de febrero de 1991, en tercera subasta.

Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas: las plicas se conservarán por el Secretario sin abrir y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo, y en la tercera subasta no se admitirán posturas inferiores al 25 por 100 del justiprecio de los bienes.

El tipo, en la primera subasta será el valor de los bienes, y en la segunda y tercera subastas será el valor de los bienes, con rebaja del 25 por 100.

Los autos y la certificación registral sobre los bienes objeto de subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que les sea dado pedir otra titulación; y las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, notificación del público, en general, y de las partes en este proceso, en particular, se expide el presente en Albacete a 31 de octubre de 1990.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 3.316 del Registro de la Propiedad de Albacete número 2. Tasada en 28.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 31 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario.—9.848-A.

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Sánchez Díaz, Magistrado-Juez de lo Social número 7 de Alicante y su provincia, en sustitución reglamentaria del número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 181/1990 y 215, 238, 237, 299, 363, 351 y 623/1990, acumulados; ejecuciones 92, 107, 121 y 136, 185 y 196/1990, se sigue procedimiento, a instancia de Francisco Alcaide Millán y otros, contra «Antonio Peralta, Sociedad Anónima», en reclamación de despido y salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de diciembre de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de diciembre de 1990, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de diciembre de 1990, todas ellas a las doce y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de este, en la tercera no se admitirán posturas que no excedan

del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco de Bilbao Vizcaya, en avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, clave sucursal 0301, número de cuenta 0113, clave 64, número procedimiento 92/1990.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Depósito Municipal de Vehículos de Elche, debidamente precintado.

Bien objeto de la subasta

Consistente en maquinaria textil y mobiliario oficina. Valorados en 41.117.000 pesetas. La relación de bienes, compuesta de siete folios, se encuentra en autos a disposición de las personas a la que pudiera interesar.

Y para que sirva de notificación a las partes e interesados, se expide el presente en Alicante a 19 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis Sánchez Díaz.—Ante mí, el Secretario.—9.914-A.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara,

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 164/1989, ejecución número 48/1990, a instancia de Antonio Fernández Villasante y otros, contra «Productos Chimen Alimentación Moderna, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—En término de Humanes de Mohernando, al sitio de La Cubetilla, de una superficie de 4 hectáreas 93 áreas 15 centiáreas, finca número 9.558, folio 228, tomo 1.004, libro 87. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo. Valorada en 9.865.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 9 de enero de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1991, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebraría, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cogolludo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 26 de octubre de 1990.—La Secretaria, María Soledad Ortega Ugena.—9.915-A.

MADRID

Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, calle Hernani, 59, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 233/1986 EJ, instado por don Antonio Fabre Jaime, frente a Colegio Juventud (Rafael Pérez de Azpeitia), en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 L.P.L. y 1.488 y siguientes. Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Solar en término de Carabanchel Alto, en el llamado «Canto de la Legua», tras de las tapias de la Real Casa de Campo, con una superficie de 1.479 metros cuadrados y que figura inscrito en el folio 119 y siguientes del tomo 63, finca número 3.445 del Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Tasado pericialmente en 5.162.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.162.500 pesetas y se encuentran depositados en siendo su depositario con domicilio en

Primera subasta: 20 de diciembre de 1990, a las trece horas. Consignación para tomar parte: 1.032.500 pesetas.

Segunda subasta: 24 de enero de 1991, a las trece horas. Consignación para tomar parte: 774.375 pesetas.

Tercera subasta: 21 de febrero de 1991, a las trece horas. Consignación para tomar parte: 774.375 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, pueden participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2504 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0932, sito en la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2504 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0932, sito en la calle Basilica, número 19, de Madrid. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos sino lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que se aceptan las condiciones de la subasta y se acepta si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación del pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder un remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131 y 133 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1990.—El Secretario.—9.849-A.

★

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, calle Hernani, 59, tercera planta, de los bienes embargados como propiedad del apremiado Antonio José Huerga Murcia, en el proceso de ejecución número 196/1988, instados por Rosa María Roda Medrano, frente a Antonio José Huerga Murcia, calle Carmen, número 9, piso quinto, apartamento A, 28013 Madrid, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 L.P.L. y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Veintitrés: Piso séptimo número trece del bloque III de la urbanización Fuenlabrada II, al sitio Camino de Moraleja, en término de Fuenlabrada. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, finca número 44.096 al folio 241 del tomo 699 del libro 536 de Fuenlabrada.

Valor precio en zona y situación: 12.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa que se saca a subasta: 6.000.000 de pesetas.

Importa la presente tasación los figurados 6.000.000 de pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 18 de diciembre, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100. Postura mínima: Dos terceras partes.

Segunda subasta: a las horas. Consignación para tomar parte: pesetas. Postura mínima:

Tercera subasta: a las horas. Consignación para tomar parte: pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, pueden participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 01900411-0 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, número 19, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente

número 01900411-0 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, número 19, de Madrid. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos sino lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c), se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación del pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.3 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1990.—El Secretario.—9.850-A.

★

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado-Juez de lo Social número 17 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 1.285/1985, ejercicio número 47/1986, a instancia de Ramón Ruiz Almendro, contra Francisco Mota Llorente, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Local comercial, sito en la calle Santa Petronila, número 11, de Villaverde Bajo (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, en el libro 398, folio 127, finca número 16.396.

Valor precio en zona y situación: 20.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 17, calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid.

Los bienes están tasados pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Primera subasta, el día 18 de diciembre de 1990, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima, 15.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, el día 22 de enero de 1991, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, 10.000.000 de pesetas.

Tercera subasta, el día 26 de febrero de 1991, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 5.000.001 pesetas, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente, mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente, mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario; entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad asignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia, ante el Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1990.-El Secretario.-9.851-A.

★

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado-Juez de lo Social número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 1.285/1984, ejercicio número 183/1985, a instancia de Ricardo María Mulas y otros, contra «Aluán, Sociedad Anónima» (Florentino Calero León), en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados

como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.-Ciento cuarenta y siete. Piso letra B, situado en la planta de áticos, decimotercera en orden de construcción, que tiene su acceso a través de la escalera central del edificio número 22, del bloque 13, situado entre las calles denominadas Hilados, Brújula, Silicio y otra de circunvalación dentro del Parque de Cataluña, en Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 128 metros con 17 decímetros cuadrados, distribuidos en salón de estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, tendedero y terraza, al fondo del edificio, dispone, además, de una terraza aneja en planta de cubiertas que ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Linda, frente, pasillo, escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y piso letra A, de esta misma planta y escalera derecha, izquierda, piso letra A, de esta misma planta y escalera fondo, y fondo, acera y zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid), finca número 29.042, inscrita al tomo 2.995 del archivo general, libro 441 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 248.

Valor precio en zona y situación: 16.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 17, calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid.

Los bienes están tasados pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Primera subasta, el día 18 de diciembre de 1990, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.200.000 pesetas. Postura mínima, 12.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, el día 22 de enero de 1991, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.400.000 pesetas. Postura mínima, 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta, el día 26 de febrero de 1991, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.400.000 de pesetas. Postura mínima: 4.000.000 pesetas, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente, mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente, mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario; entendiéndose, salvo

que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad asignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia, ante el Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1990.-El Juez, Juan Ignacio González Escribano.-El Secretario.-9.852-A.

Cédula de notificación

En los autos número 1.160/1986, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, a instancia de Claudio Amado Bello y 56 más, contra RENFE y 137 más, sobre derechos, con fecha 29 de octubre de 1990 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

EN NOMBRE DEL REY

En Madrid a 29 de octubre de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta ciudad, los presentes autos, con el número arriba indicado, seguidos entre partes: De una y como demandantes: Claudio Amado Bello, Antonio Ortiz López, Germán Tejada Pérez, Juan Guerra García, Alfredo Alonso de Pedro, Ginés Vicente Verdú, Jesús Ramos Hermando, Juan Rodríguez Dabouza, Joaquín Núñez Nabo, Jesús Serrano Maqueda, Luis Martín Pérez, Eduardo Núñez-Milera Sánchez, Juan Precioso López, José Antonio Herrera Díaz, Manuel Rodríguez Castaño, José Soler Antelo, Pedro Vela Fernández, Juan José Arce Carranza, Pablo Calle García, Angel Rodríguez Rodríguez, José Rogelio Tuñón Rodríguez, Juan Jesús Balsas Hernández, Teófilo Bodas Cepede, José María Naranjo Fernández, Constancio Flores Sánchez, Ismael Barradas Gómez, Andrés Santamarta Cambranos, Alejo Ariza Mazarias, Juan Carlos Novoa Simons, Juan Conde Torres, Luis Santiago Oiglesias y León, Patricio Almendros Navarro, Fernando Aranda Montenegro, Manuel Prieto Cordero, Rafael Berraquero Berraquero, Gabriel Azorín Javega, Herculiano Fernández-Pacheco Bustamante, Ricardo de Mingo Gil, Pablo García Capilla, Juan Santiago Molina, Angel Pérez Carrero, Manuel Ortiz Ortiz, Francisco López Martínez, José Blaque Herrero, Jesús Martínez del Val, José Antonio Sáez López, Francisco Muñoz Navas, Evelio Rodríguez Voces, Francisco Domínguez Suárez, Julio Rodil Sobrino, Manuel Vázquez Fernández, Angel Meilán Parca, Vicente Bueno Almendros, Gregorio Corchado Rubio, Tarsicio Rafael Rodríguez Martínez, Rafael López Castro, representados por la Letrada doña Lucía Ruano Rodríguez, y de otra, y como demandados Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, asistidos de la Letrada doña Carmen Tornos Oliveros y Blas Fernández García, Francisco Rodríguez Navarro, Vicente Anselmo Rico Huerta, Rafael Polvorosa Aguado, Joaquín Grande Mera, Domingo Ramos Cárdenas, Francisco Brenes Caballero, Lorenzo Tudela Díaz, Valentín Laguna Toboso, Fernando Otero Macías,

Rafael Ruiz Ortega, Manuel García Guzmán, Antonio Conde García, Aurelio Gutiérrez Martínez, Pedro López Santamaría, Ramón Cáceres Moral, José Luis Nieto Palazón, Miguel Castellano Gómez, Miguel López Utrilla, Manuel Nieves Medina, Victoriano González de la Aleja Saludador, José María Olivares Moreno, Aurelio Martínez Navarro, Juan Víctor Báez Velasco, Valentín Tudela Alonso, Leandro Quintana García, Miguel Sainz Mora, Enrique Prada López, José Picazo Morote, Ceferizo Fernández Ramón, Manuel López García, José Luis Pardos Sánchez, José Eugenio Dueñas Nacar, Andrés Somoza Blanco, Vicente Ensenar González, Manuel Gómez Álvarez, José Mediavilla Ruiz, Perfecto Rodríguez Díaz, José Manuel Daza Romero, Antonio Quintanilla Luna, Bernardo Domínguez Ocaña, José Gavilán Fernández, Julio Sánchez Moreno, Francisco Naranjo Llanos, Bienvenido Pozo Olgado, Jesús González Morán, Rufino Álvarez Fernández, José Carlos Floriano Yuste, José Cano Martínez, Euquiro Santamaría Cembranos, José Casar Fernández, José Manuel Carnero Valentín, Jesús Utrilla Gómez, Valentín Fernández Vicente, Enrique Botía Canales, Matías Santos Álvarez, Juan Antonio Pérez Sánchez, Silván Montenegro Mena, Jesús Merino Manzanque, José Clemente Meneses, José Luis Marcos Sosa, Luis Montero García, Enrique Santos Martínez, Ramón Canelo Maya, Pedro Castañón Morán, Félix Paniagua Fernández, Jesús Antonio Lapresta Lasanta, Manuel Comendador García, Joaquín Capdevila López-Barrafón, Clemente Sánchez Flores, Juan Castillejo Morano, José Martínez Ortega, Felipe Hernández Martínez, Francisco Bustos Solís, Francisco Molina García, Juan Luis Rodríguez Gómez, Francisco Javier Negro Menéndez, Julián Madrigal González, Juan Amadeo Cuesta Navarro, Manuel Reches Sánchez, Leonardo Rubio Rubio, Manuel Martínez Martínez, Alberto López Calvo, Emilio Enrique Guntiñas Fouces, Antonio Padilla Ruiz, Carlos González de Larios, Juan Báez Méndez, Manuel Pérez López, José Montero García, José Luis González Álvarez, Francisco Ramírez Delgado, Carlos Sarabia Ortiz, Julio Córdoba Higuera, Antonio J. Velasco Hurtado, Juan García Fernández, Pedro Díaz Madueño, Juan José Pujante Cantos, Ramón Moreno Pérez, José Castellanos Sarrión, José Góngora Polo, Antonio Sanjuán Pinilla, José Villalobos González de la Mota, Miguel Ángel Villagómez Uberuaga, Maximiliano Esteban Sánchez Gómez, Jesús Calvo Navarro, Tomás Casa Galán, Juan Aracil Vicente, Francisco Muñoz Marco, Miguel Ángel Castellanos Rodríguez, Juan González de la Aleja Saludador, Isidoro Sanchidrián Muñoz, Godofredo Marne Maestro, Antonio Moreno Hernández, Roberto Fernández García, Armando López Vinayo, José Luis Gómez González, Raúl Pérez Macías, Salvador Sio Álvarez, Ricardo Portal Soriano, Teófilo Abadía Fernández, José Luis Santos Sanz, Isidoro Barragán Sequere, José Javier Martínez González, Manuel Rodríguez Martínez, Juan Antonio Villoria Ventura, Antonio Bañón Ruano, José del Moral Angulo, Manuel Conde García, Antonio López Escuder, Julio Carazo Redondo, José Luis Palacios Cela, Eulogio Fernández Librado, Manuel Morales Jimenez, Martín Fernández Calleja, Demetrio Cereijo, José López Reina y Manuel Aranda Montero, sobre Derechos.

Y para que sirva de notificación a Blas Fernández García, Francisco Rodríguez Navarro, Vicente Anselmo Rico Huerta, Rafael Polvorosa Aguado, Joaquín Grande Mera, Domingo Ramos Cárdenas, Francisco Brenes Caballero, Lorenzo Tudela Díaz, Valentín Laguna Toboso, Fernando Otero Macías, Rafael Ruiz Ortega, Manuel García Guzmán, Antonio Conde García, Aurelio Gutiérrez Martínez, Pedro López Santamaría, Ramón Cáceres Moral, José Luis Nieto Palazón, Miguel Castellano Gómez, Miguel López Utrilla, Manuel Nieves Medina, Victoriano González de la Aleja Saludador, José María Olivares Moreno, Aurelio Martínez Navarro, Juan Víctor Báez Velasco, Valentín Tudela Alonso, Leandro Quintana García, Miguel Sainz Mora, Enrique Prada López, José Picazo Morote, Ceferizo Fernández Ramón, Manuel López García, José Luis Pardos Sánchez, José Eugenio Dueñas Nacar, Andrés Somoza Blanco, Vicente Ensenar González, Manuel Gómez Álvarez,

José Mediavilla Ruiz, Perfecto Rodríguez Díaz, José Manuel Daza Romero, Antonio Quintanilla Luna, Bernardo Domínguez Ocaña, José Gavilán Fernández, Julio Sánchez Moreno, Francisco Naranjo Llanos, Bienvenido Pozo Olgado, Jesús González Morán, Rufino Álvarez Fernández, José Carlos Floriano Yuste, José Cano Martínez, Euquiro Santamaría Cembranos, José Casar Fernández, José Manuel Carnero Valentín, Jesús Utrilla Gómez, Valentín Fernández Vicente, Enrique Botía Canales, Matías Santos Álvarez, Juan Antonio Pérez Sánchez, Silván Montenegro Mena, Jesús Merino Manzanque, José Clemente Meneses, José Luis Marcos Sosa, Luis Montero García, Enrique Santos Martínez, Ramón Canelo Maya, Pedro Castañón Morán, Félix Paniagua Fernández, Jesús Antonio Lapresta Lasanta, Manuel Comendador García, Joaquín Capdevila López-Barrafón, Clemente Sánchez Flores, Juan Castillejo Morano, José Martínez Ortega, Felipe Hernández Martínez, Francisco Bustos Solís, Francisco Molina García, Juan Luis Rodríguez Gómez, Francisco Javier Negro Menéndez, Julián Madrigal González, Juan Amadeo Cuesta Navarro, Manuel Reches Sánchez, Leonardo Rubio Rubio, Manuel Martínez Martínez, Alberto López Calvo, Emilio Enrique Guntiñas Fouces, Antonio Padilla Ruiz, Carlos González de Larios, Juan Báez Méndez, Manuel Pérez López, José Montero García, José Luis González Álvarez, Francisco Ramírez Delgado, Carlos Sarabia Ortiz, Julio Córdoba Higuera, Antonio J. Velasco Hurtado, Juan García Fernández, Pedro Díaz Madueño, Juan José Pujante Cantos, Ramón Moreno Pérez, José Castellanos Sarrión, José Góngora Polo, Antonio Sanjuán Pinilla, José Villalobos González de la Mota, Miguel Ángel Villagómez Uberuaga, Maximiliano Esteban Sánchez Gómez, Jesús Calvo Navarro, Tomás Casa Galán, Juan Aracil Vicente, Francisco Muñoz Marco, Miguel Ángel Castellanos Rodríguez, Juan González de la Aleja Saludador, Isidoro Sanchidrián Muñoz, Godofredo Marne Maestro, Antonio Moreno Hernández, Roberto Fernández García, Armando López Vinayo, José Luis Gómez González, Raúl Pérez Macías, Salvador Sio Álvarez, Ricardo Portal Soriano, Teófilo Abadía Fernández, José Luis Santos Sanz, Isidoro Barragán Sequere, José Javier Martínez González, Manuel Rodríguez Martínez, Juan Antonio Villoria Ventura, Antonio Bañón Ruano, José del Moral Angulo, Manuel Conde García, Antonio López Escuder, Julio Carazo Redondo, José Luis Palacios Cela, Eulogio Fernández Librado, Manuel Morales Jimenez, Martín Fernández Calleja, Demetrio Cereijo, José López Reina y Manuel Aranda Montero, en ignorado paradero.

Antecedentes

Primero.—Los actores presentaron demanda ante la antigua Magistratura de Trabajo el 28 de noviembre de 1986, citándose para la vista del día 7 de diciembre de 1987, con el resultado que consta en acta levantada al efecto. Con fecha 31 de diciembre de 1987, se dictó auto declarando la nulidad de lo actuado, retrotrayendo el trámite a la admisión de la demanda.

Segundo.—Contra dicho auto se interpuso recurso de suplicación por la parte actora, dictando la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, con fecha 12 de marzo de 1990, sentencia en la que se declaraba la nulidad de las actuaciones derivadas del escrito presentado por la parte demandante de 2 de febrero de 1988.

Tercero.—Se acordó citar a las partes para la vista del día 11 de septiembre de 1990, suspendiéndose por los motivos que constan en autos, y señalándose nuevamente para la del día 24 de octubre de 1990, con el resultado que consta en acta levantada al efecto.

Cuarto.—En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.—Los actores relacionados en el anterior encabezamiento de esta sentencia, prestan sus servicios para la RENFE con la categoría de Jefes de Estación, y con la antigüedad y salarios que constan en los escritos de reclamación previa que se adjuntan

a la demanda y se dan por reproducidos al no haberse opuesto ninguna objeción sobre estos particulares por la Empresa demandada.

Segundo.—Tanto los demandantes como los trabajadores de la misma Empresa codemandados, participaron en una convocatoria, de fecha 11 de noviembre de 1985, para cubrir plazas vacantes en régimen de ascenso a la categoría superior de Inspectores Principales de Movimiento.

Tercero.—El contenido de las funciones de esta última categoría mencionada, es, aproximadamente, diferente en un 90 por 100 de las de Jefe de Estación, según manifestación vertida por los propios demandantes en el acto de juicio oral.

Cuarto.—En fecha 24 de octubre de 1985 tuvo lugar un acuerdo entre la Dirección de RENFE y la representación legal de los trabajadores, sobre normativa transitoria de ascenso, el cual se da aquí por reproducido. Acuerdo que fue debidamente anunciado y publicado expresamente, que, con arreglo a dicha normativa, se llevaría a cabo la selección de los aspirantes a ascender a Inspectores Provinciales de Movimiento de esa convocatoria.

Quinto.—De los doce representantes legales de los trabajadores, que componían la representación de éstos, tres de ellos tenían la categoría de Jefes de Estación y fueron ascendidos a Inspectores Principales de Movimiento, al haber superado dicha convocatoria de concurso para ascenso, cuya normativa transitoria anteriormente mencionada, se diferenciaba fundamentalmente de la contenida en el Convenio Colectivo del año 1985, en que en éste se establecían dos pruebas, una técnica y otra práctica y, en aquella, se suprimió la prueba práctica.

Sexto.—Dentro del plazo señalado al efecto por la convocatoria, los actores formularon solicitud de participación en la misma.

Séptimo.—Con fecha 25 de abril de 1986, se celebraron las pruebas de ascenso y pase, con arreglo al repetido acuerdo de 24 de octubre de 1985.

Octavo.—En fecha 3 de julio de 1986, se anunció la resolución provisional de la convocatoria, en la que quedaron fuera de plaza los actores, quienes, el día 9 del mismo mes, la impugnaron por entender que el acuerdo de 24 de octubre de 1985, por la que aquella se regía, contravenía la normativa que sobre la materia contiene el V Convenio Colectivo de la Red, con fecha 12 de septiembre de 1986, se hace pública la resolución definitiva de la convocatoria, asimismo, impugnada el día 26 de dicho mes.

Noveno.—En la citada convocatoria se cubrieron 140 plazas de Inspectores Principales de Movimiento, que fueron adjudicadas a los concursantes que obtuvieron mayor puntuación en la prueba técnica, sumada la correspondiente por baremo a la antigüedad en la Empresa, quedando sin plaza unos 80 concursantes, entre los que se hallan los demandantes.

Décimo.—Ha quedado agotada la vía previa administrativa.

Fundamentos jurídicos

Unico.—La demanda formulada por los actores se basa en la pretendida ilegalidad de la convocatoria para cubrir plazas por ascenso, por haberse efectuado de acuerdo con unas bases contenidas en un acuerdo suscrito entre la Dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores en octubre de 1985, que, a su juicio, era contraria a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y, además, favorecía a los representantes legales de los trabajadores que habían intervenido en dicho acuerdo, que por estar liberados de realizar sus prestaciones laborales (crédito horario de los representantes sindicales y laborales) hubieran estado en inferioridad de condiciones para la realización de las pruebas practicadas de haberse realizado. Esta última cuestión no precisa de más consideración para revelar lo inocuo de la misma, toda vez que, como los propios demandantes manifestaron en el acto del juicio oral, es distinto en un 90 por 100 aproximadamente el contenido de las funciones de ambas categorías profesionales. Lo que hacía irrelevante la práctica durante más o menos tiempo de las tareas de Jefe de Estación, para adquirir experiencia en las de Inspector Principal de Movimiento. Por los demás, se computó la antigüedad en la Empresa de los concursantes con arreglo a baremo. En cuanto al

otro motivo alegado por los actores en su demanda, el de la supuesta ilegalidad de la convocatoria o concurso, realizada con arreglo a las normas transitorias contenidas en el acuerdo de octubre de 1985, se trata de una cuestión resuelta en diversas ocasiones anteriores en sentido desestimatorio de las pretensiones de los demandantes, por sentencia de los Tribunales Superiores de Justicia de Valencia, de fecha 20 de septiembre de 1990, y del Tribunal Central de Trabajo, de fechas 14 de abril de 1988 y 7 de mayo de 1985, en un caso parecido esta última, en base a los siguientes razonamientos jurídicos: «... los actores, si no estaban de acuerdo con la convocatoria, debieron impugnarla en el plazo en la misma previsto, coincidente con el fijado en el artículo 53 de la Reglamentación, y el no haberlo hecho así les impide hacerlo con posterioridad. A tal efecto, es constante y reiterada la jurisprudencia que dispone que las normas de la convocatoria constituyen la Ley del concurso y que las impugnaciones a la misma deben de hacerse antes de presentarse a la misma y no después, como puede constatarse en sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de diciembre de 1984, 26 de marzo de 1985, 23 de febrero de 1987 y 18 de abril de 1988, y en las del Tribunal Central de Trabajo de 17 de mayo de 1974, 7 de febrero de 1978, 24 de septiembre de 1979, 17 de abril de 1980, 24 de abril de 1982, 3 de noviembre de 1984, 10 de febrero de 1986, 11 de mayo de 1987 ó 22 de diciembre de 1987. Los actores alegan al respecto, que en la convocatoria impugnada, no se especificaba que la prueba hubiera de carecer del ejercicio práctico, pues se limitaba a remitirse al acuerdo de octubre de 1985, en el que simplemente se contenía la posibilidad de que los concursos se resolvieran en base al ejercicio técnico, sin prueba práctica, y es cierto que los términos de la convocatoria no eran diáfanos al respecto, porque no especificaban tal extremo, aunque la posibilidad se reflejaba claramente en los acuerdos de octubre de 1985, ahora bien, con independencia de que esa duda la hubieran debido aclarar a su tiempo, es cierto que la tenían, lo que está claro es que ya la tenían resuelta cuando a finales de mayo de 1986 (el día 29, uno de los actores, y el 31 del mismo mes, los otros dos), antes de la resolución provisional del concurso, y ya finalizadas las pruebas del mismo, solicitaron plazas de las convocadas, sin echar de menos la falta de aquel concurso práctico. Entonces, no después de saber que no había sido aceptados en el concurso, es cuando podrían haber aún reclamado contra lo que creyeron una ilegalidad, pero no después, cuando, además de caducada su pretensión, podría ser rechazada como sospechosa de abusiva o formulada con mala fe (artículo 11.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial)...».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por los actores anteriormente relacionados, contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y los demás codemandados, asimismo relacionados anteriormente, debo absolver y absuelvo a la Empresa demandada de la pretensión frente a la misma deducida.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor Magistrado del Juzgado de lo Social que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de lo que doy fe.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1990.-La Secretaria judicial.-13.853-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente Bougaleb Gharbaqui, nacido el 10 de noviembre de 1969, natural de Alcazarquivir, hijo de Kase y de Sara, con último domicilio conocido en Maresma, 40, Terrassa, Bougaleb Gharbaqui, robo en interior de vivienda, en causa previas 0848/88, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Terrassa, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Terrassa, 15 de octubre de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Magistrado.-1.880.

Juzgados militares

Don Arturo Hernández Muntiel, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial, número 17 de Valencia y de las diligencias preparatorias 17/17/90,

Hace saber que Manuel Santiago Heredia, con documento nacional de identidad 29.012.738, hijo de Manuel y de Angela, de estado civil desconocido, profesión jornalero agrícola, cuyo último domicilio es calle San Antonio, 75, Alcoy (Alicante), inculcado en las diligencias preparatorias 17/17/90, por un presunto delito de «no incorporación a filas», comparecerá en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, ante este Juez Togado Militar Territorial número 17, sito en la calle Serrano Flores, número 6 de Valencia (46010), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 11 de octubre de 1990.-El Juez Togado, Arturo Hernández Muntiel.-1.772.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo R/91 Santiago González Domínguez, nacido en La Línea de la Concepción (Cádiz), el 15 de marzo de 1972, hijo de Andrés y María L., con documento nacional de identidad número 112.100.265.

Cádiz, 22 de octubre de 1990.-El C. F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.844.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de 14 de julio de 1990, relativa al mozo R/91 Cristóbal Román Pérez, nacido en Cádiz, el 18 de agosto de

1972, hijo de Fernando y María, con documento nacional de identidad número 40.331.772.

Cádiz, 10 de octubre de 1990.-El C. F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.769.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de 14 de julio de 1990, relativa al mozo R/91 José Luis Girón Gómez, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), el 26 de diciembre de 1972, hijo de Ignacio y María, con documento nacional de identidad número 111.900.121.

Cádiz, 10 de octubre de 1990.-El C. F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.768.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto de 1988, relativa al mozo R/89 José Luis Cuevas Gálvez, nacido en Cádiz, el 24 de junio de 1970, hijo de Francisco y Ana, con documento nacional de identidad número 145.792.

Cádiz, 22 de octubre de 1990.-El C. F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.839.

★

Relación de mozos, con expresión de año de reemplazo, apellidos y nombre, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y nombre de los padres, a los que se les anula la requisitoria por haberse regularizado su situación militar.

R/88. Carmona Oliva, Martín. Tremp. 4 de febrero de 1969. Martín y Josefá.

R/89. Gaspar Alarcón, Francisco Javier. Alfarras. 9 de abril de 1970. Juan y Angeles.

R/90. Cea Fernández, Victoria. Balaguer. 28 de noviembre de 1971. Baldomero y Petra.

R/90. Purroy Grotá, José María. Lérida. 17 de abril de 1971. José María y Carmen.

R/91. Bosh Clota, Jorge. Lérida. 18 de enero de 1972. José y Dolores.

R/91. Civil Capdevila, Carlos. Lérida. 4 de agosto de 1972. Mattias y Montserrat.

R/91. Coral Escola, Jorge. Lérida. 9 de octubre de 1972. Salvador y Teresa.

R/91. Giros Durich, Marcos. Tremp. 10 de julio de 1972. Luis e Inés.

R/91. Gómez Alonso, Roberto. Lérida. 3 de octubre de 1972. Higinio y Amparo.

R/91. Griño Salas, Rut. Lérida. 29 de mayo de 1972. Juan J. y Lidia María.

R/91. Mateus Izquierdo, José. Lérida. 3 de septiembre de 1972. José J. y Ana María.

R/91. Miró Sabatell, José. Lérida. 19 de diciembre de 1972. Sebastián y Antonia.

R/91. Ortín Nadal, Jordi. Seo Urgel. 10 de noviembre de 1972. Andrés y María Luisa.

R/91. Pérez Zúcar, Antonio. Lérida. 11 de diciembre de 1972. José y Dolores.

R/91. Rodrigo Iglesias, José. Seo Urgel. 9 de junio de 1972. Eladio y María Mercedes.

R/91. Serra Sala, Jesús. Lérida. 12 de marzo de 1972. Juan y Josefina.

R/91. Serrano de la Cruz Carmona, Omaro. Lérida. 21 de diciembre de 1972. Fernando y María José.

R/91. Soto Sancho, Francisco. Tremp. 4 de mayo de 1972. Francisco y Carmen.

R/91. Torredeflot Gabarra, Ricardo. Lérida. 21 de agosto de 1972. Juan y Teresita.

R/91. Berdejo Reches, Jorge. Lérida. 19 de agosto de 1972. José y Victoria D.

Lérida, 20 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del C. P. R., Isidoro Herrera Sánchez.-1.649.